



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 290-2020-MDCE/A

Ciudad Eten, 11 de diciembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;

VISTO:

El Informe N°071-2020-GM-MDCE de fecha 11 de diciembre del 2020 mediante el cual se informa la necesidad urgente de contar con un profesional responsable de la Subgerencia de infraestructura y desarrollo urbano y rural con la finalidad de continuar con el adecuado funcionamiento de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, acorde a los procedimientos administrativos correspondientes y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política, tal y como se establece en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° inciso 17 y 28 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza; así mismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera, concordante con los Artículos 2° y 21° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, asimismo, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, correspondiendo a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de sus servicios de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el Art. 77° del Decreto Supremo N° 05-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, establece que "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; (...) si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera administrativa concluye su relación con el Estado";

Que, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público - establece en su artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente;

Que, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM inciso a) establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden ser DESIGNADOS como empleados de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175-Ley Marco del Empleo Público;

Que, los artículos 16° y 18° del Texto Único Ordenado de la Ley de Fomento del Empleo: Ley de Productividad y Competitividad Laboral (Decreto Supremo N° 003-97-TR) cuando señalan lo siguiente: Artículo 16.- Son causas de extinción del contrato de trabajo: (...) b) La renuncia o retiro voluntario del trabajador; Artículo 18.- En caso de renuncia o retiro voluntario, el trabajador debe dar aviso escrito con 30 días de anticipación. El empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador; en este último caso, la solicitud se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día;

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible. para una mejor calidad de vida"

Que, con **Resolución de Alcaldía N°283-2020-MDCE/A**, de fecha 30.11.2020 se DA POR CONCLUIDA la designación en el CARGO DE CONFIANZA de JEFE DE LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO del Ing. PEREZ CARLOS CESAR CATALINO y se ENCARGA, la JEFATURA DE LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ETEN de manera temporal mientras se designe al titular de la SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, a la ARQ. YULIANA CECILIA BARTUREN CARRASCO identificada con DNI N°42994868, a partir 01 de Diciembre del año 2020 hasta que lo determine el Despacho de Alcaldía.

Que, de acuerdo al Informe N°071-2020-GM-MDCE de fecha 11.12.2020, el Gerente Municipal informa que, habiéndose efectuado la convocatoria CAS para la contratación del Cargo de Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, y teniendo en cuenta los tramites y acciones pendientes por el cierre del año 2020; en ese sentido, teniéndose en cuenta el perfil Profesional de la Responsable de Catastro y por necesidad de Servicio, mientras se contrate al Titular del Cargo de Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, solicita se **DESIGNE PROVISIONALMENTE** en el cargo de Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural a la Arq. YULIANA CECILIA BARTUREN CARRASCO en adición a las funciones como Responsable de Catastro de la Municipalidad, proponiendo el monto de retribución económica mientras dura la designación;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 20° numeral 6, de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR PROVISIONALMENTE EN EL CARGO DE CONFIANZA DE SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ETEN a la Arq. YULIANA CECILIA BARTUREN CARRASCO identificada con DNI N°42994868, quien desempeñará las funciones en adición a las funciones como Responsable de Catastro de la Municipalidad a partir del 11 de Diciembre del presente hasta que lo determine el Despacho de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al Responsable del Sistema Administrativo de Recursos Humanos adopte las acciones administrativas correspondientes para que se formalice el contrato CAS CONFIANZA, por el monto de S/2,800.00 (Dos mil ochocientos y 00/100 soles), suspendiéndose la vigencia de su contrato CAS N°021-2020-MDCE-GM y Adenda N°01-2020-MDCE-GM, mientras dure la designación.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTESE al **DESIGNADO** para ejercer sus funciones, atribuciones con sujeción a los dispositivos legales vigentes y documentos administrativos internos de la municipalidad;

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR, sin efecto todo acto administrativo o de administración que contravenga lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, y al Sistema Administrativo de Recursos Humanos.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente Resolución a las partes interesadas, a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad y a la Oficina de Infraestructura y Soporte Informático la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, www.munieten.gob.pe.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

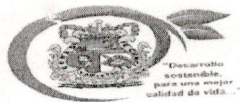
📌 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe



NILTON CHAFLOQUE CORDOVA
ALCALDE - MDCE





Municipalidad Distrital de Ciudad Eten
"DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA"
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Universalización de la Salud"

INFORME N° 071-2020-GM-MDCE

PARA : PROF. NILTON E. CHAFLOQUE CÓRDOVA
ALCALDE DE LA MDCE

DE : ABOG. MIGUEL TIRAVANTI DELGADO
GERENTE MUNICIPAL

ASUNTO : **DESIGNACION PROVISIONAL EN EL CARGO DE SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL**

REFERENCIA : TRAMITES PENDIENTES SOBRE EJECUCION DE INVERSIONES Y CIERRE DE PROYECTOS
(I.E. PEDRO RUIZ GALLO ENTRE OTROS)

- EJECUCION DE METAS DEL RENDIMIENTO DE EJECUCION DE INVERSIONES (REI)

- CONVOCATORIA CAS VIII-2020

FECHA : Ciudad Eten, 11 de diciembre del 2020

Por la presente me dirijo a usted para informarle que, teniéndose en cuenta que al 30 de noviembre del presente se produjo el cese del Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural (SIDUR) designado; habiéndose encargado a la profesional Responsable de Catastro a efecto de que recepcione el cargo de manera temporal mientras se designaba un nuevo Profesional.

Sin embargo, al haberse efectuado la convocatoria CAS para la contratación del Cargo de Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, y teniendo en cuenta los trámites y acciones pendientes por el cierre del año 2020 como:

- ✓ Liquidación y Cierre del Proyecto del Colegio Pedro Ruiz Gallo.
- ✓ Registros de la ejecución de los proyectos en el Banco de Inversiones.
- ✓ Cumplimiento de la Meta del REI
- ✓ Informes técnicos sobre la elaboración de los Expedientes técnicos de la Pavimentación de Pistas y Veredas en Villa el Milagro, Mejoramiento del Estadio Municipal, entre otros.

En ese sentido, teniéndose en cuenta el perfil Profesional de la Responsable de Catastro y por necesidad de Servicio, mientras se contrate al Titular del Cargo de Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, recomiendo a su despacho la **DESIGNACIÓN TEMPORAL** en el cargo de Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural a la **ARQ. YULIANA CECILIA BARTURÉN CARRASCO** y en adición a las funciones continúe como Responsable de Catastro de la Municipalidad.

Para tal efecto, se propone que la retribución económica sea el monto de S/ 2,800.00 como **CAS-CONFIANZA**, y **SE SUSPENDA** la vigencia de su contrato CAS N° 021-2020-MDCE-GM y Adenda N° 01-2020-MDCE-GM, mientras dure la designación.

Es todo lo que informo a usted,

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN
ABOG. MIGUEL TIRAVANTI DELGADO
GERENTE MUNICIPAL



11.12.2020